

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2023/07973 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas al transporte para universitarios y ciclos formativos de grado medio y superior para el curso escolar 2022-2023. Identificador BDNS: 701446.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701446>

Primero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por la decreto de Alcaldía de fecha 02 de mayo de 2023.

Segundo. Objeto

En cumplimiento del Decreto 67/2018 del Consell, el Ayuntamiento ha solicitado los informes de "inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985. Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas para las cuales ha de regirse la solicitud y concesión de AYUDAS AL TRANSPORTE PARA UNIVERSITARIOS Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR para el curso escolar 2022-2023.

Dentro de la política que lleva a cabo el Ayuntamiento de Sedaví, de colaboración, ayuda y soporte para las familias de nuestro pueblo que tienen hijos/as estudiantes, el Ayuntamiento, aprueba nuevamente, la creación de unas ayudas específicas de movilidad destinadas a colaborar con los gastos derivados del transporte para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Bachillerato no existente en la oferta de la localidad (modalidad Artes), E. Artísticos Superiores, Estudios Universitarios (Grado), Estudios Universitarios (Postgrado; masters y doctorados):

- Ciclo Formativo: Grado Medio.
- Ciclo Formativo: Grado Superior.
- Bachillerato no existente en la oferta de la localidad (Modalidad Artes)
- Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Estudios universitarios: Grado.
- Estudios universitarios: Postgrado (masters y doctorados).

Tercero. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas todos los estudiantes sedavienses que cumplan los siguientes requisitos:



1.-Estar empadronados en el municipio de Sedaví y tener una antigüedad mínima (al menos un año de antelación a la fecha de la convocatoria.)

2.-Tener entre 16 y 30 años.

3.-Estar matriculado/a durante el 2022-2023 en un Centro (público o privado), cursando las enseñanzas oficiales del Sistema Educativo, que a continuación se enumeran: Universidad (cursando un Grado o Postgrado; masters o doctorado) o en un centro que imparta E. Artísticos Superiores, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior o un Centro que imparta Bachillerato no ofertado en la localidad (Modalidad Artes).

4. Que no exista en el municipio el correspondiente Centro Educativo para cursar los estudios que motiven el uso del transporte público.

5. Estar la corriente de las obligaciones de carácter económico municipales. Impuestos municipales, Hacienda y Seguridad Social.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de subvenciones se realizará a través de la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases, adjudicando con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Autorización del gasto.

Para hacer efectivo el Programa, el Ayuntamiento destinará al ejercicio 2023 la cantidad de 18.000 € a cargo de la partida de presupuesto municipal del año 2023. n.º 3230-48010 (EDU.TRANSFERENCIAS. AYUDAS EDUCACIÓN).

Sexto. Cuantía

El importe de las ayudas será de 100 € EUROS por estudiante.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación.

La propuesta del plazo de de presentación de solicitudes así como la formalización de las mismas será:

Con carácter general la tramitación se realizará electrónicamente en la sede del Ayuntamiento. La tramitación se realizará de forma electrónica preferentemente o asistida en el Ayuntamiento.

-Tramitación electrónica: <https://sedavi.sedipualba>

Dado que el horario de atención presencial en el Ayuntamiento coincide con horarios lectivos de los estudiantes, se favorecerá la gestión y la tramitación de forma telemática.



El plazo de presentación de solicitudes para la concesión de estas ayudas será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (B.O.P) y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de que el interesado sea un menor de edad la representación es obligatoria (progenitor/a). En cualquier momento el Ayuntamiento podrá solicitar y recabar la documentación aportada a la solicitud para hacer las comprobaciones adecuadas al expediente.

Octavo. Procedimiento de concesión. Publicación y recursos

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de subvenciones se realizará a través de la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer la prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases, adjudicando con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Criterios de otorgamiento:

La valoración de las solicitudes se realizará según los siguientes criterios:

1-Distancia entre Sedaví y el Centro en el cual se estén cursando los estudios.

- 1.1- Igual o inferior a 5 km 1 punto.
- 1.2-Superior a 5 km o igual o inferior a 10 km 2 puntos.
- 1.3-Superior a 10 km o igual o inferior a 20 km 3 puntos.
- 1.4-Superior a 20 km o igual o inferior a 30 km 4 puntos.
- 1.5-Superior a 30 km 5 puntos.

2-Miembro de familia numerosa o de familia monoparental 5 puntos.

Criterio en caso de empate: Pertenecer a una unidad familiar en la cual alguno de sus miembros presente una discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 %. Para la concesión se ha de reunir y acreditar los requisitos de los beneficiarios indicados en el apartado F) de estas bases.

Sedaví, a 6 de junio de 2023. —El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

